



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 219-2014-UNAM

Moquegua, 29 de Abril del 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 009-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 448-2014-OPD/UNAM, y el acuerdo de sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través del Informe N° 310-2014-OIGP/UNAM de fecha 02.04.2014, solicita la Ampliación de Contrato del Contador Alexander Edgardo Ramos Toledo, para que siga laborando como personal administrativo del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Acondicionamiento del Almacén, a partir del 01.04.2014 al 31.07.2014, por la modalidad del Art. 38° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, con una remuneración mensual de S/. 2,000.00 nuevos soles, afecto a los gastos de supervisión del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Acondicionamiento del Almacén", de la meta 044.

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con la Hoja de Coordinación N° 448-2014-OPD/UNAM de fecha 24.04.2014, otorga la certificación presupuestal para el pago de los servicios del Señor Alexander Edgardo Ramos Toledo, por la suma total de S/. 8.720.00 nuevos soles.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de personal	044	268141	18	8,720.00	598

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, al Señor Alexander Edgardo Ramos Toledo, como asistente administrativo del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Acondicionamiento del Almacén, a partir del 01.04.2014 al 31.07.2014, con una remuneración mensual de S/. 2,000.00 nuevos soles, con cargo a proyectos de inversión, rigiéndose por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en merito a la siguiente certificación.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de personal	044	268141	18	8,720.00	598

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
D^{CA}. BENITA MARITZA CHOQUE RUIPE
PRESIDENTA

PRESIDENCIA
WFAC
WPAF
OIGP
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
M^{SC}. Alcides Nicanor Sánchez Pariz
SECRETARIO GENERAL